

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)<sup>1</sup>

**Expediente 005 2017 00051**

Para los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que la parte incidentada pese a haber sido notificada en debida forma, permaneció silente ante el traslado surtido por este despacho.

Ahora, de conformidad con el artículo 129 del C.G.P., en concordancia con el artículo 134 ibidem, se CONVOCA a audiencia pública para decidir lo correspondiente al incidente en cuestión, para el día 06 de septiembre de 2022 a las 9:00 am

Se decretan como pruebas las siguientes:

Del incidentante.

•La documental aportada con el escrito incidental y las que aparecen en el proceso, relativas a su actuación como apoderado de los incidentados.

Téngase en cuenta que los señores FABIO ARTURO JARAMILLO GUZMAN y AURELIO AGUIRRE SANIN no hicieron solicitud probatoria, en tanto guardaron silencio frente al traslado surtido por el despacho.

De oficio: A tono con lo reglado en los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso se ordena:

---

<sup>1</sup> Estado electrónico del 20 de mayo de 2022

Citar al abogado JUAN CARLOS SERRANO GUTIERREZ en calidad de incidentante y los señores FABIO ARTURO JARAMILLO GUZMAN y AURELIO AGUIRRE SANIN como incidentados a efectos de que procedan a surtir sus declaraciones de parte en la audiencia programada.

Póngase de presente a los apoderados y partes, que la misma se realizara de manera virtual a través de la Plataforma Teams o cualquiera otras de las herramientas suministradas por el Consejo Superior de la Judicatura y para ese fin se remitirán las indicaciones y link vía correo electrónico para que, se realice la conexión con la suficiente antelación. Para ese fin, deberá informarse el correo electrónico respectivo a través del correo institucional o el formulario creado para ese fin disponible en el micrositio web de la rama judicial o que se genera como respuesta automática a los correos electrónicos remitidos a este despacho judicial a través del e mail institucional.

Cualquier solicitud o inquietud sobre el particular podrá presentarla a través del correo institucional, por ese medio, igualmente, se podrá deprecar el acceso virtual al expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**

**JUEZA**

**Firmado Por:**

YCA

**Nancy Liliana Fuentes Velandia**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 005**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf533c0cb85e6debf9f3108246efddd02c52f3f4e806aae38d37c43750644684**

Documento generado en 19/05/2022 05:31:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**